



4º - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º - IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$291.300.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08-2901000. (Adquisición de Activos no Financieros - Terreno).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**SERGIO BITAR**  
Ministro de Obras Públicas



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
FISCALÍA  
Departamento de Expropiaciones

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TRAMITADO  
FECHA 14 OCT. 2009

Expedientes N°s: 130 IV, 131 IV, 132 IV, 134 IV  
Cuarta Región. Concesiones (Judicial).  
Imputación Realuste Lotes: 1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.  
Expropiación para la ejecución de la Obra:  
Nuevo Aeropuerto IV Región

SANTIAGO, 14 OCT. 2009

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. P. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUERPOS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAOC.		
DEPART. ADMINISTRATIVA		
DEPART. VOP, U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUQ. DTO.:		

EAB  
N° Proceso 3326768

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2186 de 1978 y lo autorizado en los Decretos MOP (E) 1389, 1384, 1392, 1393, 1382, 1383, 1401, 1400, 1390, 1391, 1404, 1403, 1396, 1388, 1402, 1394, 1398, 1381, 1399, 1380, 1397, 1377, 1379, 1378, 1387, 1405, 1395, 1386 de 31 y de agosto de 2009 y 1482, 1484, 1487, 1485, 1486, de 14 de septiembre de 2009, la Resolución N° 1800 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación efectuada por el Sr. Fiscal de Obras Públicas en Resolución Exenta Fiscalía N° 267 de 10 de Julio de 2002.

RESUELVO EXPROPIACIONES (EXENTO)

FISCALÍA N° 536

IMPUTESE el gasto ascendente a la cantidad de:  
UN MILLON NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO  
PESOS (1.091.084.-)  
Con cargo a la asignación presupuestaria L.P. 2009  
12-02-08-29-01-000, (Adquisición de Activos  
No Financieros - Terrenos), para pago de realustes de  
los lotes:  
1, 1-A, 1-B, 3,  
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,  
22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 41, 45, 46.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



BERNARDO ARRIAGADA NORAMBUENA  
Abogado  
Departamento de Expropiaciones Fiscales Ministerio de  
Obras Públicas